

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667 - 2015-UNTRM-R.

Chachapoyas, 21 AGO 2015

VISTOS:

El Oficio N° 503-2015-UNTRM-DGA/DIGA, de fecha 20 de agosto del 2015, mediante el cual, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutorio Designando el Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la UNTRM"; y el Proveído, de fecha 21 de agosto del 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, disponer atender; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;



Que, el Reglamento de la nueva Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en su artículo 210°.- Recepción de la Obra y plazos, establece que en la fecha de culminación de la obra, el Residente anotará tal hecho en el Cuaderno de Obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el Residente; asimismo, establece que en caso que el Inspector o Supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará, cuando menos integrado por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor; además que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones;



Que, con Resolución Rectoral N° 1100-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre del 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico de la Obra: "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 477-2015-UNTRM-R, de fecha 25 mayo del 2015, se resuelve aprobar la Ampliación N° 01 por 25 días calendarios, de la Obra "Construcción de Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, con Informe N° 064-2015-UNTRM-JEH/IO, de fecha 15 de agosto del 2015, el Inspector de Obra, informa al Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, **Primero.-** Que, en cumplimiento del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cumple con comunicar la culminación de la ejecución de los trabajos y actividades acorde al contrato principal y también del Adicional de Obra N° 01 y del Deductivo de Obra N° 01, cuyo hecho se registra en los asientos de Obra N° 110 de fecha 10 de agosto del 2015 y N° 111 de fecha 15 de agosto del año en cursó; **Segundo.-** De igual forma, en concordancia con el mismo artículo citado, el plazo para designar el Comité de

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Ley de Creación N° 27347

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 667 - 2015-UNTRM-R.

Recepción de Obra, vence el 22 de agosto del presente año; **Tercero.-** El plazo para proceder al acto protocolar de Recepción de Obra, vence el 10 de setiembre del 2015;

Que, mediante documento de vistos, el Director de Infraestructura y Gestión Ambiental, solicita la emisión del acto resolutivo Designando el Comité de Recepción de la Obra: "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", proponiendo a los siguientes profesionales: al Ing. Segundo Zamora Huamán como Presidente, al Ing. Percy Ramos Torres y al Ing. José Estrada Huamán como Miembros;

Que, con proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

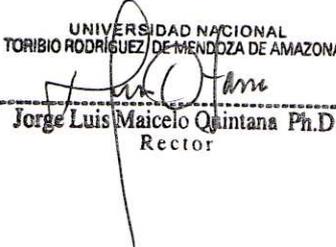
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra "Construcción del Almacén de Insumos y Patio de Maniobras del Centro de Enseñanza del Establo Lechero de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"; conformado por los siguientes profesionales:

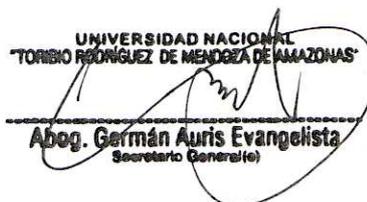
- | | |
|------------------------------|------------|
| • Ing. Segundo Zamora Huamán | Presidente |
| • Ing. Percy Ramos Torres | Miembro |
| • Ing. José Estrada Huamán | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS


Abog. Germán Auris Evangelista
Secretario General (e)

